97-84073-24

Pérez, Juan F.

La instrucción pública en el Paraguay

[Washington]

[1917]

97-84073-24
MASTER NEGATIVE #

COLUMBIA UNIVERSITY LIBRARIES
PRESERVATION DIVISION

BIBLIOGRAPHIC MICROFORM TARGET

ORIGINAL MATERIAL AS FILMED - EXISTING BIBLIOGRAPHIC RECORD

Pberez, Juan F. La instruccibon pbublica en el Paraguay, por Juan F. Pberez. [Washington, Impr. del Gobierno, 1917] 10 p.

RESTRICTIONS ON USE: *Reproductions may not be made without permission from Columbia University Libraries.*

TECHNICAL MICROFORM DATA

FILM SIZE: 35mm REDUCTION RATIO: 10:1 IMAGE PLACEMENT: IA (IIA) IB IIB

DATE FILMED: 5-6-97 INITIALS: PB

TRACKING # : 23747

FILMED BY PRESERVATION RESOURCES, BETHLEHEM, PA.

308
Z
Box 233

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL PARAGUAY.

Informe

Estudio presentado ante el Segundo Congreso Científico Panamericano, Wáshington, E. U. de A., diciembre 27, 1915–enero 8, 1916.

Por JUAN F. PÉREZ,

Secretario del Ministerio de Instrucción Pública del Paraguay.

Antecedentes y Generalidades.

La instrucción pública ha existido felizmente en el Paraguay ya desde los tiempos del coloniaje y sólo ha sufrido interrupciones sensibles en las épocas de anormalidad consiguientes al primer período de la Independencia, primero bajo la larga dictadura vitalicia del Dr. Francia y luego a causa de la guerra de 1865–70. Un minucioso y documentado estudio sobre el particular puede verse en el No. 10 adjunto (Anexo A) de la Revista del Instituto Paraguayo, institución a la que el suscrito tiene el honor de representar en este Congreso. Acompaño este estudio de uno de los más reputados investigadores de historia patria en nuestro país por los interesantes datos documentales que contiene y que demuestran el estado relativamente avanzado de la cultura general en el Paraguay, ya en los días del coloniaje, y especialmente en los primeros días de la Independencia, bajo el progresista gobierno de la primera junta y en el de don Carlos Antonio López.

Terminada la guerra que dejó el país en escombros, una de las primeras preocupaciones de los gobiernos subsiguientes fué la de restaurar las instituciones de la instrucción pública que en el Paraguay ha estado siempre sostenida y dirigida por el Estado, salvo en un breve intervalo en que estuvo a cargo de las comunas mientras se reorganizaba la administración pública si bien no por eso hayan dejado de contribuir voluntariamente a impulsarla algunos municipios.

Normalizada la vida nacional, la instrucción pública ha vuelto a recuperar su progresión ascendente y no se omiten esfuerzos por que sus beneficios alcancen a los moradores de los más apartados rincones del territorio nacional, multiplicándose incesantemente para ello el número de las escuelas primarias graduadas y normales, mejorando sus instalaciones y material, reformando convenientemente sus planes de estudios, iniciando la enseñanza profesional y poniendo igualmente los programas de la enseñanza secundaria y superior en armonía con los adelantos alcanzados en tan importantes materias por los países que marchan a la cabeza del movimiento científico contemporáneo en todo aquello que es adaptable a nuestras modalidades y circunstancias propias.

A. Instrucción elemental.

La Constitución Nacional dispone en sus declaraciones generales (Cap. I, art. 8) que "la educación primaria será obligatoria y de atención preferente del Gobierno," sin perjuicio, bien entendido, de la "libertad de enseñar y aprender" que consagra el art. 18 al hablar de los derechos y garantías de que gozan todos los habitantes del país (Cap. II). En consonancia con esta disposición de la carta fundamental y con el sistema de enseñanza adoptado tradicionalmente en el país, el Congreso ha dictado leyes especiales, particularmente en los últimos años, para hacer efectiva la asistencia escolar obligatoria con medidas coercitivas para los padres o encargados de los remisos en el cumplimiento de este deber.

El Dr. don Eusebio Ayala, ex-ministro de Instrucción Pública y actual delegado del Gobierno del Paraguay, ha propuesto últimamente un proyecto de ley que se halla en estudio, para completar la organización de las instituciones de la instrucción pública, y en el que se define lo que debe entenderse y tenerse por el mínimum de instrucción primaria obligatoria a que se refiere la recordada prescripción constitucional. Esta debe limitarse a las nociones más indispensables para la vida que es posible y se debe proporcionar a todos los habitantes de un país, o al mayor número de los mismos, y que constituyen como el núcleo central, por así decirlo, como la primera célula de los conocimientos, destinada a servir de asiento ya sea a la instrucción secundaria, profesional o superior, mediante el adecuado desarrollo y cultivo de las nociones elementales, o cuando menos, para las más primordiales necesidades de la existencia social.

La instrucción primaria propiamente dicha no debe tener, según esto, **ningún fin** especial determinado, sinó el de proporcionar al cerebro los primeros rudimentos para deletrear después el libro de las ciencias, de las artes y de las profesiones en sus diferentes ramos y grados.

La instrucción primaria en el Paraguay se halla servida por los siguientes organismos: Escuela normal (mixta) para la formación del magisterio destinado a las escuelas elementales y graduadas; escuelas normales rurales para la formación del magisterio de los grados inferiores de campaña (también mixtas); escuelas graduadas de primera y de segunda clase, de las que funcionan varias en la capital y en los principales pueblos del interior; escuelas elementalas de varias categorías según la importancia de las localidades, en la capital y campaña; escuelas rurales superiores e inferiores y escuelas nocturnas para niños (varones exclusivamente) y adultos. En las escuelas graduadas elementales y rurales la enseñanza no es mixta, dándose de mañana a las niñas y de tarde a los varones, generalmente por personal distinto para cada una, y son todas muy concurridas.

Por lo que respecta al plan de estudios de las mismas, decía el mensaje presidencial al Honorable Congreso Legislativo, al inaugurar sus sesiones del año próximo pasado (1914):

Un programa mínimo tiene que existir, conforme a las circunstancias y posibilidades del país, que sea el patrón de la educación común, dijimos hace un año, y, hoy, consecuentes con este pensamiento, hemos de anotar lo siguiente:

El actual plan de estudios de instrucción primaria se encuentra inspirado en el sistema integral de educación, pregonado como satisfactorio por la pedagogía de nuestros días, pero al que le falta fomentar el espíritu de generalización y el hábito de la investigación, que, en el niño se forma sólo con la observación personal metodizada y constante.

Desde este punto de vista la más grande aspiración didáctica es sintetizar los conocimientos para reducir su masa y perfeccionar los procedimientos con el fin de acortar el camino. Abarcar de una mirada un campo más o menos vasto de la naturaleza, es un objeto digno de nuestra conquista.

El secreto de la educación no está en recargar la memoria del niño con informaciones inacabables planeadas en extensos programas analíticos que responden gradualmente a otras tantas asignaturas, y que aparecen ante la vista inexperta del niño como un laberinto cuyas conexiones desconoce, aun después de finalizar el ciclo correspondiente de la enseñanza, "sino en excitar una curiosidad amplia y variada, dar al niño el saber seguro y bien fundado, del cual nacerá un día una voluntad firme y decidida."

Reducir, pues, agrupando en sus puntos generales de contacto, los conocimientos que deben servir de fuente a la enseñanza primaria, es hacer un plan generalizador en sus fines.

En este punto, el trabajo de modificación completa del plan de estudios primarios está tocando a su término, y una comisión de profesionales en la materia dictaminará sobre esta compleja cuestión de nuestra organización general de enseñanza.

Nuestra raza quedó desmedrada a consecuencia de la gran tragedia, y necesario es crear los órganos sociales que restauren las energías perdidas de esta generación para que ella engendre ciudadanos capaces de constituir un pueblo sano, fuerte y vigoroso.

Y este pensamiento debe alimentar el fondo de todo programa de reformas pedagógicas y sociales.

La comisión de la referencia (constituída por el Director General de Escuelas don Manuel Riquelme y el Director de la Escuela Normal de la Capital don Juan R. Dahlquist) se expidió a fines del mismo año, y en conformidad a las ideas expuestas por el ministro del ramo prenombrado, el plan de estudios de la enseñanza primaria ha sido objeto de una importante reforma que ha empezado a entrar en vigencia desde el presente año escolar de 1915 y que, según queda dicho, se inspira en las nuevas orientaciones aconsejadas por la pedagogía moderna, en forma a proporcionar una enseñanza más provechosa y más adaptada a la tierna mentalidad de la niñez, haciéndola preferentemente objetiva e intuitiva y suprimiendo el considerable recargo de asignaturas con el que solo se consigue abrumar los cerebros infantiles cuando nó inutilizarlos para después.

Este nuevo plan de estudios para las escuelas primarias de la República, cuyo ejemplar se incluye (Anexo B), ha merecido honrosas referencias y ha obtenido el primer lugar en una reciente encuesta sobre métodos de instrucción elemental, organizada por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, según puede verse en la Revista de Educacción de La Plata, publicación oficial de aquélla, en el número correspondiente al mes de octubre último.

En el adjunto folleto explicativo se contiene la solución práctica a varias de las cuestiones que sobre instrucción elemental enuncia el programa del Congreso, al menos por lo que al Paraguay respecta.

Como complemento de las instituciones de instrucción primaria en el mismo, pueden mencionarse: las conferencias semanales al magisterio sobre métodos de instrucción; la formación de una biblioteca y museo pedagógico para el estudio de los textos y materiales de enseñanza y obras de consulta sobre la materia; la formación de bibliotecas populares; la implantación de granjas agrícolas anexas a las escuelas rurales; ley de jubilación especial para los maestros de escuelas; becas para estudiantes normales, etc.

La prensa nacinal, al unísono y a la par de los poderes públicos, consagra a la educación popular decidida y valiosa cooperación.

El nuevo proyecto de instrucción pública propende a hacer más efectiva la difusión de la instrucción elemental en el sentido de que las instituciones de educación primaria superior (escuelas graduadas) se costeen por los municipios de mayor población e inportancia que son los que disponen de mayores facilidades para su sostenimiento. Pero hasta la fecha están todas indistintamente costeadas por el Estado, salvo las de carácter puramente particular.

Es digno de hacer notar que la instrucción primaria, eficazmente fomentada por los próceres de la primera junta gubernativa instituída a raíz de la Independencia y después bajo el gobierno del primer López, estaba tan desarrollada en el Paraguay antes de la guerra (1865–1870) que su población figuraba ventajosamente entre las de más avanzada cultura en el Río de la Plata en esa época, tanto por el número de las escuelas públicas como por el grado de instrucción que en las mismas se daba y por el carácter obligatorio de la enseñanza que había sido implantada en él aun antes que en muchos países europeos. (Véase a este propósito el Anexo A.)

Los problemas educacionales en el Paraguay han vuelto a ocupar un sitio preferente en las preocupaciones del gobierno y del pueblo mismo que se afanan de consuno por la difusión de la enseñanza, como lo prueba el hecho de que casi todos los vecindarios organizan suscripciones voluntarias para la construcción de modernos edificios escolares, adecuados además a las exigencias del clima.

Algunos maestros normales recibidos en el Paraguay, siguen cursos de perfeccionamiento en el exterior. El magisterio, nacional en su totalidad, está llamado a desempeñar una función importante en la labor reconstructiva del país.

La instrucción pública elemental se halla al inmediato cargo de una corporación denominada "Consejo Nacional de Educación" y de una Dirección General de

Escuelas. Hay el proyecto de unificar los diversos grados e instituciones de instrucción pública, centralizándolas bajo la dependencia de una sola corporación.

B. INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

La instrucción secundaria ha existido en el país desde fines del siglo 18 y subsistió durante la época de la Independencia con las mismas intermitencias y vicisitudes que han quedado expuestas al hablar de la instrucción primaria. En la epoca contemporánea, el principal establecimiento de este género empezó a funcionar en la capital de la República creado por ley del 4 de enero de 1877 por el entonces ministro de Instrucción Pública Dr. don Benjamin Aceval, distinguido hombre público que desempeñó también en Norte América la importante misión de representante diplomático del Paraguay cuando el arbitraje internacional que terminó con el laudo del Presidente Rutherford Hayes, y fué más tarde director de dicho establecimiento de enseñanza.

Éste constaba de un curso denominado "preparatorio" para el ingreso al mismo, dada la falta de escuelas graduadas y lo deficiente de la enseñanza primaria en aquella época—curso hoy suprimido por innecesario—y de otros seis de un año de duración cada uno.

"Este instituto, dice el estudio mencionado, es el origen de la ilustración general del pueblo. De él salieron y siguen saliendo casi todos los intelectuales del país."

Al crearse más tarde la Universidad Nacional (1889), por la ley revisada del 18 de octubre de 1892, se crearon también otros colegios de segunda enseñanza en las principales poblaciones de la República, todo bajo la dirección de una corporación denominada "Consejo Secundario y Superior," con su correspondiente rectorado y direcciones.

El plan de enseñanza secundaria, parcialmente retocado en sus detalles, fué objeto de una primera reforma general en 1903, a propuesta de su director, el Dr. Manuel Franco, quien desempeñó más tarde el ministerio de Instrucción Pública. Dicha reforma cuya exposición explicativa también se acompaña (Anexo C) preparaba la tendencia a la bifurcación en los estudios mediante la institución de los dos ciclos en la enseñanza que se propone completar el actual jefe de la instrucción pública, don Belisario Rivarola, para lo cual ha encargado al actual director del establecimiento, Dr. Bruno P. Guggiari, el proponer la reforma complementaria, de acuerdo con las ideas expuestas en los últimos mensajes y memorias sobre la materia y con las nuevas tendencias y orientaciones que enpiezan a predominar en esta importante rama de la instrucción pública.

El nuevo plan de estudios que con pocas variantes entrará en vigencia próximamente, es en resumen el que se consigna en el cuadro adjunto (Anexo D).

El sistema de la enseñanza ha sido objeto también de modificaciones recientes propuestas por el mismo director prenombrado, implantándose las pruebas escritas mensuales, cuyos resultados se comunican a los padres del estudiante, y los exámenes escritos de fin de curso, a más de los orales, todo lo cual se ha empezado a implantar desde el presente curso académico.

El pensamiento fundamental de esta innovación es intensificar los conocimientos adquiridos en la primera enseñanza para los que quieran elevar el grado de su nivel intelectual y cultural, en un primer ciclo que puede llamarse complementario de aquélla, con nociones generales cuya duración es de cuatro años y encaminar para las carreras superiores en un segundo ciclo que puede llamarse preparatorio o intermedio y cuya duración es de tres años, con su correspondiente bifurcación para los estudios del derecho y ciencias sociales, de la medicina, ciencias naturales o de las matemáticas, o sea, de los estudios universitarios superiores, pues para sus facultades menores bastarían los estudios del primer ciclo.

A los que sólo cursen el primer ciclo se da únicamente certificados de estudios y los diplomas del bachillerato a los que terminen el segundo.

La instrucción secundaria que se da en los colegios nacionales de la República es sufragada igualmente por el Estado, el que además acuerda becas a los estudiantes faltos de recursos en concursos de competencia.

Los alumnos sólo contribuyen con el importe de la matrícula escolar, el derecho de exámenes libres que se conceden con las restricciones reglamentarias convenientes, y un módico derecho de diploma.

Funcionan igualmente varios establecimientos particulares incorporados a los colegios de segunda enseñanza y sometidos a los mismos programas y métodos, como también a su inspección, debiendo además sus alumnos dar sus pruebas de curso ante los profesores de los colegios nacionales.

Los resultados obtenidos de éstos son por lo general bastante halagüeños y es de esperar que mejoren considerablemente con las saludables reformas implantadas y en vías de adopción, tanto en los estudios, como en las pruebas mensuales y anuales y en los métodos mismos de la enseñanza, en todo lo cual se trata de seguir el movimiento progresivo de las instituciones análogas del exterior, en cuanto son aplicables y convenientes al país.

Otra medida digna de mención y que consulta mejor el aprovechamiento del tiempo para profesores y alumnos, es la adopción del horario continuo, durante las horas de la mañana, dejando libre el resto del día para la mejor preparación de unos y otros.

C. INSTRUCCIÓN UNIVERSITARIA.

Vinculada estrechamente al funcionamiento de las instituciones de segunda enseñanza, la universitaria empezó en 1883, bajo el nombre de Escuela de Derecho, con los primeros bachilleres que se recibieron en el país el año anterior. En 1890 se inauguró la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y poco después la de Medicina (1892) y los cursos anexos de Notariado, Farmacia y Obstetricia, habiéndose ya formado y recibido un buen número de inteligentes y aprovechados profesionales en sus diversos ramos. Adjunto sus planes de estudios (Anexo E). Ahora se trata de ensanchar su esfera de acción aumentando sus facultades menores o clases anexas con las de Procuración y Agrimensura.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que es la de mayor vida, ha sido objeto últimamente de una importante innovación, consistente en la división en ciclos de su plan de estudios, siendo el primero para la Licenciatura o estudios profesionales (5 años), y el segundo para el Doctorado, o estudios jurídicos de perfeccionamiento (2 años), según consta en el respectivo decreto del 10 de noviembre de 1910 que ha empezado a entrar en vigencia desde el presente curso académico (1915) y cuya copia se incluye (Anexo F).

Esta innovación fué adoptada después de escuchar las opiniones del claustro universitario en una encuesta promovida por el rectorado sobre las reformas de que era susceptible el primitivo plan de estudios de dicha facultad.

La instrucción universitaria también es costeada por el Estado, en armonía con otro precepto de la Constitución Nacional, la que al referirse a las atribuciones del Congreso (Cap. VIII, art. 72, inciso 14) dispone que a éste corresponde "proveer lo conducente a la prosperidad del país, y sobre todo, emplear todos los medios posibles para el progreso e ilustración general y universitaria." Los estudiantes contribuyen por ahora como los de la enseñanza secundaria (derechos de matrícula, de exámenes si son libres y de diplomas), en una proporción mayor que aquéllos, pero módica. Los exámenes libres sólo se admiten en la facultad de derecho y sus anexas.

Además de la enseñanza proporcionada directamente en la universidad, el erario público costea becas en el exterior, sea para estudios complementarios y de perfeccionamiento o para otras carreras como las de ingeniería, mecánica, agronomía, veterinaria, odontología, etc. El mayor número de las becas acordadas en estos últimos años fueron para seguir estudios en diversos institutos norteamericanos.

D. INSTRUCCIÓN DE LA MUJER.

En las escuelas primarias y graduadas se proporciona la primera enseñanza a los niños de ambos sexos indistinta, pero separadamente. En las escuelas normales reciben instrucción conjunta niñas y varones, y tanto en éstas como en las graduadas, existen cursos de labores manuales y domésticas para las primeras.

En el magisterio predominan actualmente, y las mujeres son admitidas a la par de los varones en los colegios nacionales de segunda enseñanza y en las facultades universitarias. La escuela de Obstetricia es frecuentada exclusivamente por mujeres, lo mismo que el Colegio Mercantil de Niñas, institución particular de índole profesional, como lo indica su nombre, subvencionada por el Estado y fundada y dirigida por la primera Doctora, la Srita. Serafina Dávalos, recibida en nuestra facultad de derecho, donde cursan también otras alumnas.

Existen además otros colegios particulares para niñas, de segunda enseñanza, frecuentados por gran número de alumnas y sometidos únicamente a la supervigilancia de las autoridades de la instrucción pública.

INSTRUCCIÓN AGRÍCOLA.

La enseñanza de la agricultura, que figura igualmente en el plan de estudios secundarios, se dió con carácter especial en un instituto agronómico que funcionó bajo la dirección del reputado naturalista, Dr. Moisés S. Bertoni, y en el que se recibieron los primeros agrónomos nacionales y se publicó una revista para la divulgación de los conocimientos, observaciones y estudios sobre clima, cultivos y otras materias afines.

País eminentemente agrícola el Paraguay, hoy se está generalizando la enseñanza elemental de las nociones agrícolas desde las escuelas primarias, en forma a despertar la afición a las labores rurales en las que el país cifra en gran parte su porvenir y riqueza.

Anexo al Departamento o Dirección de Fomento, de reciente creación, funciona actualmente una escuela agronómica para formar peritos agrícolas.

El Banco Agrícola por su parte suministra a los agricultores instrucciones adecuadas, y elementos para mejorar los métodos de cultivo a los que conviene dedicarse, con lo cual se ha conseguido elevar notablemente en cantidad y calidad el nivel de la producción nacional.

INSTRUCCIÓN COMERCIAL.

La enseñanza de la contabilidad y del peritaje mercantil ha figurado adscrita a la secundaria y fué iniciada con mayor amplitud por el Instituto Paraguayo en cursos especiales de cuatro años de duración.

Hoy se han organizado estudios más completos consagrados a este ramo y si bien el Estado no los costea ni los dirige por si mismo, concurre eficazmente a mantener las dos instituciones que los proporcionan y que están autorizadas a expedir diplomas de competencia en dichas profesiones: la Sociedad Empleados de Comercio y el Colegio Mercantil de Niñas ya citado cuyos programas comprenden cuatro años de aprendizaje.

OTRAS INSTITUCIONES.

Existen además otras instituciones complementarias de la instrucción pública, unas sostenidas directamente por el Estado, como parte de los organismos administrativos y otras por la iniciativa particular o con carácter mixto, esto es, con el auxilio de aquél.

Entre las primeras deben mencionarse: la Biblioteca Pública; el Archivo de la Nación, rico especialmente en valiosos documentos de gran valor para la historia del Río de la Plata, en la época colonial y la independencia; el Seminario Conciliar en que se forma el clero nacional; el Museo de Historia Natural y Jardín Botánico y Zoológico, cuyo plantel comprende el parque de unas 450 hectáreas en que estuvo anteriormente la primera escuela de agricultura, en la Trinidad, en las inmediaciones de la capital: y entre las segundas, figuran el Instituto Paraguayo, literaria, histórica y de bellas artes, a la vez que de educación física; la Biblioteca Americana y Museo Godoy; el Gimnasio Paraguayo; la Academia de Bellas Artes; los Centros de Estudiantes; la Asociación Nacional de Maestros, etc. Estas dos últimas y el Instituto Paraguayo publican revistas propias.

EDUCACIÓN FÍSICA.

Para terminar este sucinto informe, debo mencionar la educación física que ha tomado también incremento de 20 años a esta parte. A más de las clases de ejercicios físicos o gimnásticos que son obligatorios hoy día en las escuelas primarias graduadas y secundarias, merecen especial mención el creciente desarrollo que van tomando las asociaciones de *foot-ball*, el Club de Regatas (Rowing Club), los Boy Scouts, de reciente formación, el Club de Gimnasia y Esgrima y otros derivados del impulso inicial que el Instituto Paraguayo imprimió al culto del vigor físico en el Paraguay.

Tal es, a grandes rasgos, el estado de las cuestiones educacionales en nuestro país, en lo que pueden tener más atingencia con los problemas que comprende el programa de esta docta asamblea, de la que tantas y tan proficuas enseñanzas nos prometemos todos, para colocar la instrucción pública en nuestros países en una franca corriente de mutua inteligencia y la mayor unidad posible, ya que ella está llamada a ser una de las más firmes columnas del verdadero panamericanismo.

ANEXOS.

Entre los apéndices que el autor somete se encuentran los siguientes:

Anexo A. Segunda Conferencia dada en el Instituto Paraguayo sobre historia de la enseñanza nacional (anotada por el mismo). Publicada en Revista del Instituto Paraguayo. Asunción, Talleres Nacionales de H. Kraus, Año I, Núm. 10, 1897.

Anexo B. Plan de estudios y programas sintéticos para las escuelas primarias de la República. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1915.

Anexo C (1). Enseñanza secundaria; Plan de estudios. Proyecto de reforma presentado por la Dirección del Colegio Nacional de la Capital. Asunción, 1904.

Anexo C (2). Programas de los colegios nacionales según el plan de estudios de 25 de marzo de 1907. Primero al sexto año. Asunción, Talleres Gráficos de Estado, 1913.

ANEXO D.

BACHILLERATO ELEMENTAL. Proyecto

Asignaturas (clases de 45 minutos).	Primer ciclo.			
	Primer año.	Segundo año.	Tercer año.	Cuarto año.
Castellano (incluso Literatura)	5	5	5	5
Matemáticas (Aritmética práctica y razonada, álgebra, geometría plana y del espacio, trigonometría y topografía)	6	6	6	6
Geografía	3	2	2	.....
Historia (2° y 2° Americana y Nacional; 3° y 4° Universal)	2	2	2	2
Francés	2	2	2	2
Historia natural (botánica, geología, zoología, anatomía, fisiología e higiene)	2	2	2	2
Física (incluso meteorología)	2	2	2	2
Química (incluso cristalografía y mineralogía)	2	2	2	2
Cosmografía	.....	.....	.....	2
Moral práctica (lecturas y comentarios)	1	1	1	.....
Moral cívica, economía política y derecho usual	.....	.....	2	2
Filosofía general	.....	.....	.....	3
Contabilidad	.....	2	2	.....
Agricultura y ganadería (nociones generales)	.....	.....	.....	2
Dibujo y caligrafía	2	2	2	2
Gimnasia (incluso ejercicios militares y tiro al blanco)	2	2	2	2
Música y canto	1	1	1	1
Trabajo manual	1	1	1	1
Total	31	32	34	34

Anexo D—Continuación.

BACHILLERATO EN FILOSOFÍA Y LETRAS.

Asignaturas (clasesde 45 minutos).	Segundo ciclo (A).		
	Primer año.	Segundo año.	Tercer año.
Literatura (española-americana y nacional-extranjera)	5	5	5
Historia de la Literatura Griega y Latina			3
Historia (universal 1 y 2) nacional	5	5	5
Filosofía general	4	4	4
Francés	2	2	2
Latín	5	5	5
Raíces griegas		3	
Alemán o Inglés	4	4	4
Taquigrafía	3		
Dibujo	2	2	2
Gimnasia	2	2	2
Música y canto	1	1	1
Total	33	33	33

BACHILLERATO EN CIENCIAS.

Asignaturas (clases de 45 minutos).	Segundo ciclo (B).		
	Primer año.	Segundo año.	Tercer año.
Matemáticas	4	4	4
Botánica (general, especial, aplicada)	3	3	3
Zoología, idem	3	3	3
Física	3	3	3
Química (inorgánica, orgánica, analítica)	3	3	3
Cristalografía, mineralogía y geología	3		
Anatomía, fisiología e higiene		3	3
Astronomía			3
Lógica		2	
Historia nacional			5
Alemán o inglés	4	4	4
Raíces latinas	2		
Raíces griegas		3	
Dibujo	2	2	2
Taquigrafía	3		
Gimnasia	2	2	2
Música y canto[1]	1	1	1
Total	33	33	33

[1] Nota.—33 lecciones de 45 minutos equivalen a 24 h. y ¾ semanales, o sea 4 horas diarias; incluso dibujo, gimnasia y música, etc., más los intervalos de recreo.

ANEXO E.

UNIVERSIDAD NACIONAL—PLANES DE ESTUDIOS.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

Licenciatura (*Plan de estudios, 3 clases semanales*).

Primer curso: Derecho romano (primer curso); derecho penal; economía política; sociología.

Segundo curso: Derecho romano (segundo curso); derecho civil (primer curso); derecho constitucional; economía política.

Tercer curso: Derecho civil (segundo curso); derecho administrativo; derecho comercial (primer curso); finanzas.

Cuarto curso: Derecho civil (tercer curso); derecho comercial (segundo curso); derecho internacional público; derecho procesal (primer curso).

Quinto curso: Derecho civil (cuarto curso); derecho internacional privado; derecho procesal (segundo curso); legislación comparada del trabajo.

Doctorado (*Plan de estudios, 2 clases semanales*).

Primer curso: Derecho civil comparado; derecho penal comparado; derecho constitucional comparado; historia diplomática.

Segundo curso: Derecho civil comparado; derecho comercial comparado; derecho administrativo comparado; historia económica y financiera del Paraguay y principales naciones de Sud América.

Escuela de Notariado (*Plan de estudios*).

Primer año: Derecho civil (personas y cosas), 6 horas semanales; derecho comercial (primer curso), 3 horas semanales.

Segundo año: Derecho civil (obligaciones), 3 horas semanales; derecho mercantil (segundo curso), 3 horas semanales; elementos de derecho penal, 6 horas semanales.

Tercer curso: Derecho civil (sucesiones), 6 horas semanales; derecho político, 3 horas semanales; derecho procesal, 6 horas semanales.

Facultad de Medicina (*Plan de estudios*).

Primer año: Química analítica (inorgánica y orgánica); química médica; física médica; historia natural médica (zoología y botánica).

Segundo año: Anatomía normal—disección; histología normal.

Tercer año: Anatomía topográfica; fisiología; bacteriología; higiene.

Cuarto año: Patología interna; patología externa; anatomía patológica; terapeútica; medicina operatoria.

Quinto año: Enfermedades nerviosas; clínica médica; clínica quirúrgica; obstetricia.

Sexto año: Clínica médica; clínica quirúrgica; ginecología; oftalmología; dermatología; psiquiatría; medicina legal y toxicología.

Escuela de Farmacia (*Plan de estudios*).

PRIMER CURSO.	Horas semanales.
Física farmacéutica	3
Química inorgánica y nociones de mineralogía	4
Química analítica (primer curso)	3
Botánica general y aplicada	4
Anatomía, fisiología y zoología	3
Total	17

EJERCICIOS PRÁCTICOS (SEGUNDO CURSO).

Farmacología y nosología	6
Química orgánica y nociones de química biológica	4
Farmacia galénica	4
Química analítica (segundo curso) y nociones de electroquímica	4
Total	18

EJERCICIOS PRÁCTICOS (TERCER CURSO).

Toxicología	4
Bacteriología, higiene, esterilización, legislación y moral farmacéutica	6
Química analítica (análisis de materias alimenticias, análisis técnicos, diagnósticos y ensayos de drogas)	6
Total	16

Escuela de Obstetricia (Plan de estudios, 3 horas semanales).

Primer año: Anatomía, fisiología, embriología, embarazo, partos, higiene obstétrica—3.

Segundo año: Distosia, operaciones obstétricas, medicina legal obstétrica, higiene de los recién nacidos, ejercicios de clínica obstétrica.

ANEXO F.

Decreto del Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo sobre la organización de los estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Noviembre 10, 1910. Reglamentación del Consejo Secundario y Superior para la ejecución del decreto anterior.

Decreto del Presidente Provisorio de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo aplazando hasta el 1º de marzo de 1914 la vigencia del plan de estudios de la Faculdad de Derecho y Ciencias Sociales. Abril 19, 1912.

Decreto del Presidente de la República, poniendo en vigor el plan de estudios citado. Febrero de 1915.

WASHINGTON: IMPRENTA DEL GOBIERNO: 1917

23747

END OF
TITLE